



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDH

Huarmaca, 17 de Mayo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, visto el Informe N° 052-2019-MDH-GDS/SGRRCC, de la Sub Gerencia de Registro Civil, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2019-MDH-GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; asimismo, se precisa que protegen a la familia y promueven el matrimonio; y, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2019-MDH-GM de fecha 26 de abril del 2019, la Gerencia Municipal, aprueba la realización de la Actividad denominada **“PROYECTO DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2019”**, en el cual se han programado cuatro (04) celebraciones matrimoniales, considerando en el año fechas significativas en cada lugar propuesto, conforme se detalla:

N°	CELEBRACIONES	FECHA	LUGAR	MOTIVO
01	PRIMERA	07 de Junio de 2019	C.P. La Loma	Aniversario de la I.E. Francisco Bolognesi
02	SEGUNDA	26 de Julio de 2019	Huarmaca	Aniversario de la Independencia del Perú
03	TERCERA	07 de Octubre de 2019	Huarmaca	Aniversario de Creación Política
04	CUARTA	15 de Octubre de 2019	Hintón	Fiesta Patronal Corazón de Jesús

Que, mediante el Informe N° 052-2019-MDH-GDS/SGRRCC, la Sub Gerencia de Registro Civil, solicita la exoneración de los derechos de pago por Celebración de Matrimonio Civil Comunitario, correspondiente a la expedición de Acta de Nacimiento Certificada, expedición de Certificado de Soltería y pago de Celebración de Matrimonio Civil, los cuales se encuentran establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, en cuanto a los requisitos que deberán presentar los contrayentes, son los mismos que se encuentran establecidas en el artículo 248° del Código Civil Peruano;

Que, a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 40°, faculta a las municipalidades a que mediante Ordenanza puedan suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo 133-2013-EF;

Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8, 9 y 29 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDH

Ordenanzas; así como, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lo dispuesto en la ley; y, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, brindan facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonios civiles comunitarios y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de la Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto unánime del Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE EXONERA LOS DERECHOS DE PAGO PARA CELEBRACIONES DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS - 2019**

**Artículo Primero.- EXONERAR** a los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza, del pago de derecho de tramitación del procedimiento “Matrimonio Civil Ordinario” establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondientes a: Expedición de Acta de Nacimiento Certificada, Expedición del Certificado de Soltería y Derecho de Celebración de Matrimonio Civil.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la presente norma sea aplicable a los contrayentes que cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil, para la celebración de los “Matrimonios Civiles Comunitarios”, que se llevarán a cabo, en las fechas programadas en el “**PROYECTO DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2019**” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2019-MDH-GM de fecha 26 de abril del 2019, conforme se detalla a continuación:

**Primera Ceremonia:** El día 07 de Junio del 2019 a horas 10:00 a.m., (Centro Poblado La Loma). En marco al aniversario de la Institución Educativa Francisco Bolognesi Cervantes.

**Segunda Ceremonia:** El día 26 de Julio del 2019 a horas 10:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con motivo de la Celebración de la Independencia del Perú.

**Tercera Ceremonia:** El día 07 de Octubre del 2019 a horas 10:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con motivo de la Celebración del 179 Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca.

**Cuarta Ceremonia:** El día 15 de Octubre del 2019 a horas 10:00 a.m., en el Centro Poblado Hintón, en el Marco de la Celebración de la Fiesta Patronal Sagrado Corazón de Jesús y San Francisco de Asís.

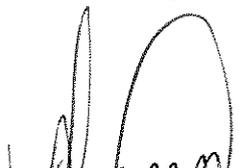
**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Huarmaca.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVIDORO LARA TINEO  
ALCALDE